

RESOLUCIÓN 46/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de marzo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD15/2021** para el proyecto denominado **"CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio número **SEDECO/DGA/060/2021** de fecha 16 de marzo de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO"** a favor de la empresa denominada **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**, por un monto de hasta **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SEDECO/DGA/060/2021** de fecha 16 de marzo de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO"** a favor de **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**, por un monto de hasta **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, funda su petición se justifican en que se cuenta con la necesidad de contar con una órgano de coordinación y trabajo que conjunte a los 32 Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente de las diferentes Entidades, con la finalidad de intercambiar experiencias, programas y acciones encaminadas al desarrollo económico de las Entidades Federativas de las Regiones del país. En ese sentido **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**, se postuló como la instancia de consulta, apoyo mutuo, gestión conjunta, coordinación, cooperación entre los Secretarios de Desarrollo Económico, para estar actualizados de la evolución del sector económico en las diferentes regiones del país y del mundo, y presentarse apoyo mutuo e institucional para solucionar eventualidades del Sector Económico del algún Estado o región de la República Mexicana. Por lo que el proveedor **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**, es la única institución que ofrece este tipo de servicios necesarios para estar en continua actualización de temas de Desarrollo Económico a nivel nacional, y Jalisco es un protagonista importante en esta agenda, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO"** por un monto de hasta **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado.

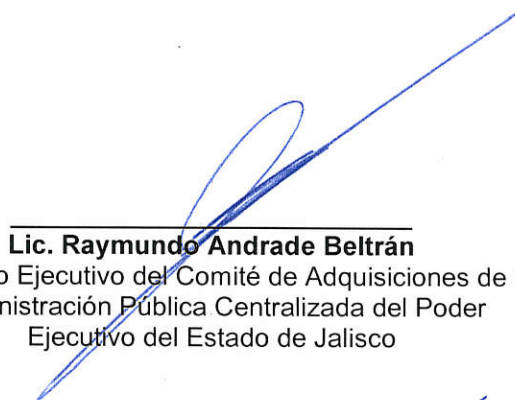
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros en suplencia por ausencia del Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICA, A.C.**.

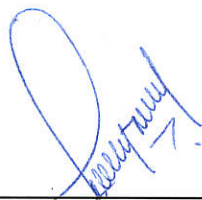
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de marzo del año 2021. Notifíquese.



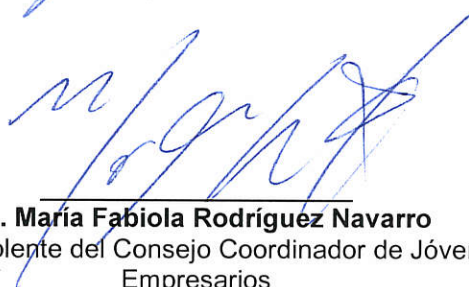
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



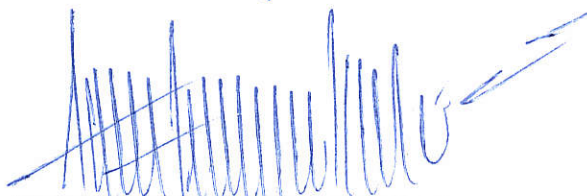
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD15/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO"**.